

Bogotá, D.C., February 14, 2023.

Sirs

International Guide to Accounting for Non-Profit Organizations

INPAG

www.ifr4npo.org/have-your-say

ifr4npo@cipfa.org

London England)

Ref: Discussion report IFR4NPO comments due on March 31, 2023.

Receive a respectful greeting.

According to what you expressed at the round table consultation for Latin America and the Caribbean held in Bogotá, DC (Colombia) on February 7 of this year and with respect to what was published at the end of 2022, where the CEI, Instituto Colegiado de Finanzas Públicas y Contabilidad – CIPFA, as well as the technical leaders of the IFR4NPO ED1 project, seeks perspectives from all interested parties in this Guide project that covers the application of the guidelines, concepts and general principles, the financial statements, notes and narrative reports, which will be supported, where appropriate, by an Application guide that is authorized, for the Implementation for now not authorized, where they have incorporated illustrative primary financial statements as well as illustrative examples, for which It will be based on the conclusions, based on the comments raised by the different round tables in the five continents.

The discussion guide they present sets out the issues and challenges related to the expectations gap (the difference between what users of financial statements expect as well as the audit that may be performed on non-profit entities - OSFL) and explores some possible actions that INPAG could undertake to help reduce this expectation gap, based on IFRS and IFAC approaches.

In my opinion, it is good to mention for the whole project that the auditing standards prescribe specific procedures aimed at identifying and evaluating the risks of material misstatement, including procedures aimed at identifying the risks of material misstatement arising from fraud or crime. that have been committed or that are estimated to be committed, and mention that the procedures to respond to these possible risks are either mitigated, minimized or eliminated from the information as mentioned in the quality, reliability and comparability objectives, for which I give my answers to some of the questions established by you in the guide and that I think could be of relative importance and taken into account, such as:

Question 3: Fundamental concepts and principles

a) Do you agree with the range of primary users and the description of their needs? If not, what would you propose and why?

As established in the guide and specified in the fundamental concepts and principles of the guide, in the case of the identification of primary users, it is important that the accountability and decision-making needs of these users or of third parties that require knowledge of the operations carried out by NPOs. Fundamental to the development of the guide is the premise that general purpose financial reports or reports that include non-financial information are necessary to meet the broader needs and expectations of users. The needs of the primary users are being reflected in the development of all the sections of the guide at INPAG, which I think is very good.

But in my opinion, this part is not very clear because there are different types of donors or providers or grants and each one of them considers that information about what is being done with the resources coming from said donations or providers is important. or subsidies and that a detail of what has been done with them is required, because it states that a user that has the authority to require an NPO to disclose information is not considered a primary user, since it can require an NPO to produce a special purpose financial statement or report.

The position of donors or providers or grants has also been an important consideration. When they act like any other resource provider that does not have the authority to require bespoke financial reporting or reporting, such as when they perform due diligence before establishing a financial relationship with an OSFL, they may be primary users.

It is therefore also important to note that although tailored reporting will continue to be required by donors, regulators, grants and other authoritative stakeholders, INPAG can support a reduction in the reporting burden on OSFL through increased consistency in reporting or reporting requirements and taking into account people from a positive perspective of differences and disabilities such as the inclusion of people, who in which or many of the benefits on many occasions or those providers as well as the creation of the NPOs to provide the service of an OSFL, to the communities or jurisdictions require said information and the project is not taking into account, for example, the blind, deaf, mute, deaf among others classified by the United Nations.

In section 4. The reporting OSFL and its limits.

Guidance is provided that is contemplated in section nine (9) of the consolidated and separate financial statements, where aspects of the application of control principles are mentioned. Where you mention that there is a rebuttable presumption that there is control and, in my opinion, both internal and external, when you own the majority of the voting rights of another entity or in other situations, such as having the power to direct financial and operating policies but also the administrative ones, or having the power to appoint or remove the majority of the members of a governing body within the OSFL, so it is a fundamental and irrefutable part and it is important to be clear about it, because not in all jurisdictions operate in the same way, because they apply depending on the taxonomy and the approaches called

by you "rules-based" such as standards, policies and procedures, in the variety of activities that they carry out, as in the aspect of management of the resources granted for the development of its corporate purpose.

They also established and examined the possibility that the limit of the reporting OSFL is based on the information needs of the primary users, but also of all those who would require such reports that are not necessarily special, such as control entities. or providers or subsidiaries that establish rules for OSFL to operate without abusing their corporate purpose or their constitution. This has been partially retained as part of the principles-based approach where it is not possible to otherwise determine the limit of the reporting OSFL, hence the importance of a Conceptual Framework. This is only allowed if it leads to the elaboration of financial reports with general purpose and others in case, they are required by the control entities or the providers or of the subsidiaries that are not necessarily special as mentioned above.

To the above, I answer the following questions based on the arguments presented and the work of the work group,

- Is the description of the reporting entity clear? (Question 3i)

Yes, the description is clear, but the judgments on normative, procedural and policy aspects of the NPOs established in the jurisdictions must be taken into account, as there are so many in the development of a taxonomy, it is important to strengthen a Conceptual Framework of it, in a general way so that it is adopted, adapted or that it converges in each one of them and is easier to understand, because the jurisdictions establish what you call "based on rules" and it is important for this reason and it is easier to understand and therefore the control, because they are also accompanied by the ISO.

- Do you agree that a rebuttable presumption regarding control is useful? (Question 10b)

Yes, in my opinion, that refutable presumption related to control, because as mentioned in the answer to the previous question, it is a fundamental and important part in the development of OSFL, which regardless of the rules, policies and procedures, they are according to the conditions established by the subsidies or the suppliers and which establishes the parameters so that the contractual commitments are fulfilled and an adequate control is carried out and the benefits expected by them are reached.

¿Is the Application Guide sufficient to apply the control principles and the fundamental qualitative characteristics of faithful representation and relevance? (Question 10a and 10c)

The control principles application guide is NOT enough, because both the control principles and the qualitative and quantitative characteristics must comply with the rigor of the aspects of risk, quality, customer, or user service, as well as establish the limitations on costs, exemptions, or undue efforts among others and therefore this aspect should be further strengthened. Especially, because they are non-profit entities that lend themselves to other types of activities outside the norms and it is not very difficult to establish such controls.

- Do you agree with the use of the terms “parent OSFL”, “controlled entity” and “interest in profits” instead of “parent”, “subsidiary” and “investment”? (Question 10d)

I do not agree with the use of these terms, because it only operates for those who are for profit, therefore they confuse, the branch term should be used, which gives a better presentation and there would not be so much complication in the consolidation of information, Precisely because of what is mentioned in that it is the asset, minus the liability gives us a net asset and the result of this in case of not continuing will be contributed to another entity that provides the benefit to the communities for which it was created, this makes it more differentiating to other entities or organizations.

5. Key concepts and principles

Although the proposal mentioned in the guide speaks of the concepts and principles that are essential for the development and application of the INPAG. The INPAG concepts and principles have been adapted from the IFRS for SMEs and consider the conceptual frameworks used in the development of IFRS and IPSASB standards, which is a foundation but should not be approached from those aspects because OSFL are totally different and fulfill a fundamental role as a complement precisely to what IFRS does not do and what is established in IFAC reports, for this reason more should be addressed towards what establishes a general concept and generates a conceptual framework Totally different from what was mentioned in the guide.

Therefore, what is defined or is defined in the guide on assets, liabilities, income and expenses is coherent with those used in other international financial information frameworks, because the principle and concept is universal. Therefore, it is important not to establish the word of equity, which makes it differentiating and that this is common for OSFL because it is unlikely that external parties have a significant financial interest in their net assets, especially since the conditions are not given characteristics of an OSFL, which confirms that it is not for profit but that they comply with the principles for which they were created. It is also not necessary to complete the information, where INPAG describes equity in the context of OSFL, and the Application Guide provides the necessary and additional details on its use of said term.

Net assets are a combination of any equity contributed by external parties, if any, and accumulated surpluses and deficits from the result and past recognition of handling revenues and expenses that were made available to the OSFL or that remain because of the liquidation and that must be used for the purposes of the OSFL. In the INPAG they are called funds with restrictions and funds without restrictions, which make the conditions of the providers and the subsidies delivered by the jurisdictions better clear, so that exceptionally, OSFL may also have shares of branches or like you it is mentioned by non-controlling entities in other entities, which, however, is a principle that should not be used because it does not fulfill the function of economic benefits, previously stated.

Therefore, I agree and what is stated above is strengthened and what the guide mentions is that there is no right to accumulated surpluses or deficits by those who benefit from the

activities of the OSFL, except to the extent that that the OSFL has made a commitment that would fall under the definition of a liability. On the contrary, the accumulated surpluses or deficits are considered destined for the purpose of the OSFL, although they should not exist unless they are long-term projects, that is, they are older than one year and therefore they have not been completed. or they have not had the assets for it, as if it can happen and it is mentioned in the Conceptual Framework for the financial information of the public sector, the IPSASB who decided not to define equity as an element. He developed the concept of contributed capital and defined owner contributions and owner distributions as elements, thus further reinforcing what is wanted in OSFL. More what could be corrected to what is mentioned in the guidance regarding the similar approach for INPAG, where it was considered preferable to keep the heritage element than the definition of a new element that would ultimately reflect the same underlying concept , but it is important, that the possibility of defining net assets as an important element is considered, but it would not reflect the residual interest payable to those who have a financial interest in an OSFL if it exists.

- Do you agree with the components of net assets? (Question 3c)

Yes, I agree with the components of net assets, based on the above.

- Do you agree with the inclusion of heritage as an element? What kind of heritage could an OSFL have? (3d question)

Based on the aforementioned, I do not agree with the inclusion of equity as an element, because it is not or does not differentiate it from other entities that generate reports at a local and international level, the term must be Net Assets, and One should not think that these are going to be liquidated and then it would be changed to equity, which is what was mentioned in the work table in Colombia or what the guide proposes.

Section 9 Narrative Reports.

The proposal mentioned in the INPAG, where aspects related to the nature of OSFL are established and what it means, that the needs and expectations of users can only be satisfied by including narrative reports as part of general-purpose financial reports. Where in section 35 Narrative Reporting is mentioned what is proposed to be a principles-based approach to narrative reporting that includes a set of mandatory minimum core requirements to be applied by all OSFL. With which it is intended to guarantee a basic level of coherence and comparability and therefore they must present integrated information that provides:

- Information that enables users to understand the OSFL performance objectives.
- What the OSFL has done to achieve those performance goals.
- Comments to discuss and analyze the financial statements of the OSFL.

Where, although it is mentioned in the guide, that the same qualitative characteristics and the quantitative must be added, to strengthen the notes to the same reports that strengthen the information and where they are applied to financial information, therefore they must be

applied to the select and present the information in said narrative reports. Narrative reports must cover the same NPO and the same reporting period as the financial statements. They must also provide an objective view by being fair, transparent, with quality and balanced.

There is no clarity in rare cases, the mandatory disclosure of narrative reports could lead to a risk of harm to OSFL staff or volunteers or to the public. INPAG allows non-disclosure of aspects of financial statement performance information and commentary when an OSFL is engaged in such “sensitive” activities. Therefore, narrative disclosures may be omitted when they may compromise OSFL activities, such as specific human rights programs. OSFL would have to disclose that the narrative report has been prepared in accordance with this exemption but are not required to provide details of sensitive activities, which may be in the management of administrative and development principles for which They were created.

Another of the aspects mentioned in the guide proposal is that the mandatory minimum content, based on international frameworks that accommodate existing financial information frameworks, has been limited to reduce barriers to its adoption, which is Totally important for a better management of the financial reports and reports that must be included to the users of the OSFL.

Based on the above, where other mandatory areas are considered for inclusion, such as information on climate and sustainability in general, but more progress must be made to keep the basic requirement reduced, as is the case with General Reporting Initiative Reports. – GRI, where governance, economic, environmental, and social management are established, is more relevant for this type of organization due to its development of social objects.

Instead, NPOs may choose to expand their narrative reports to cover additional areas provided that the mandatory topics and elements that are important to users of all OSFL general purpose financial reports and which may be used by others have been met. frames if the mandatory minimum core content is provided.

Existing international financial reporting frameworks include recommended guidelines rather than mandatory requirements. Only a few jurisdictions require narrative information.

- Do you agree with the principles proposed to underpin narrative reports? (Question 12a)

Yes, I agree with the proposed principles to support the narrative reports, but the aspects of the notes to them that are not mentioned in importance and that should be included should be strengthened.

- Do you agree with the scope of the mandatory minimum requirement? (Question 12b)

Yes, I agree, but sustainability reports are not made mandatory based on the Sustainable Development Goals - SDGs, as they are presented in non-profit organizations at the transnational level, such as Femesa financial reports.

- Do you agree with the proposed exemption for sensitive information? (Question 12c)

I do not agree with the proposal for sensitive information, but it must be considered that the presentation of the same must be free will, if the provider or the user or grant that requires said information, based on standards, policies and procedures.

- Would a two-year transition period help to overcome any challenges? (Question 12d)

Yes, this time of two years would help, if the schedule established for it is met. Make changes to the comments or discussions that have been made at the worktables and those delivered according to the guide, which is important that in the final work that INPAG carries out once it is finished and made available to users of this type of entities or non-profit organizations, which I propose that you should always think of the end user of the same and the following steps could be followed:

- 1.- An Initial evaluation, where the private and public sectors and unions must be included, to establish the applicability based on the taxonomy.
2. Training to all interested parties, both to the users of the information and to the administration, suppliers, and subsidies.
- 3.- Implementation based on jurisdictions.
- 4.- Evaluation of the norms once they have been implemented, to strengthen the fundamental aspects or those not considered within the OSFL based on their norms, policies and procedures.
- 5.- Feedback, to improve or reinforce the rules and financial reports or reports based on the benefit for which it was created.

With the above, I hope to contribute or continue generating discussion about this situation found in the framework of information management or financial reports for OSFL, either preventively or for the investigation of fraud or economic and financial crimes, must be carried out. also, by the jurisdictions and in accordance with the haste of the fraudulent acts of the perpetrators who are at the forefront every day and leave many victims along the way, good support of good quality and transparency of information from OSFL is needed.

Cordially,



Alvaro Fonseca Vivas PhD

+57 3202032328

Colombia South América

alvarofv@hotmail.com

alvarofv1@yahoo.com

Bogotá, D.C., febrero 14 de 2023.

Señores

**Guía Internacional de Contabilidad para las Organizaciones sin Fines de Lucro
INPAG**

www.ifr4npo.org/have-your-say

ifr4npo@cipfa.org

Londres (Inglaterra)

Ref.: Informe de discusión vencimiento de comentarios IFR4NPO el 31 marzo de 2023.

Reciban un respetuoso saludo.

Conforme a lo expresado por ustedes en la mesa redonda de consulta para América Latina y el Caribe llevada a cabo en Bogotá, D.C (Colombia) el pasado 7 de febrero del presente año y con respecto a lo publicado al cierre del año 2022, donde el CEI, Instituto Colegiado de Finanzas Públicas y Contabilidad – CIPFA, como también los líderes técnicos del proyecto IFR4NPO ED1, busca perspectivas de todas las partes interesadas en este proyecto de Guía que abarca la aplicación de las orientaciones, los conceptos y los principios generales, los estados financieros, notas e informes narrativos, que estará apoyada, en su caso, por una guía de Aplicación que se encuentra autorizada, para la Implementación por ahora no autorizada, en donde han incorporado estados financieros primarios ilustrativos como también ejemplos ilustrativos, para lo cual se fundamentara de las conclusiones, con base a los comentarios surgidos por las diferentes mesas redondas en los cinco continentes.

La guía de discusión que presentan establece los problemas y los desafíos relacionados con la brecha de expectativas (la diferencia entre lo que esperan los usuarios de los estados financieros como también la auditoría que se podrá realizar de los estados financieros a las entidades sin fines de lucro - OSFL) y explora algunas acciones posibles que el INPAG podría emprender para ayudar a reducir esa brecha de expectativas, con base a planteamientos de la IFRS y la IFAC.

En mi apreciación, es bueno mencionar para todo el proyecto que las normas de auditoría prescriben procedimientos específicos dirigido a identificar y evaluar los riesgos del material incorrección, incluidos los procedimientos dirigidos a identificar los riesgos de incorrección material que surja de los fraudes o de los delitos que se han cometido o que se estima se puedan cometer, y mencionar que los procedimientos para responder a esos posibles riesgos, bien se mitigan, minimizándolos o desapareciéndolos de la información como se menciona en los objetivos de calidad, confianza y comparabilidad, para lo cual doy

mis respuestas a algunas de las preguntas establecidas por ustedes en la guía y que me parecen podrían ser de importancia relativa y tenidas en cuenta, como son:

Pregunta 3: Conceptos y principios fundamentales

a) ¿Está de acuerdo con la gama de usuarios primarios y la descripción de sus necesidades? Si no es así, ¿qué propondría y por qué?

Como se establece en la guía y lo especifican en los conceptos y principios fundamentales de la guía que para el caso de la identificación de los usuarios primarios es importante que se cumplan las necesidades de rendición de cuentas y de toma de decisiones de estos usuarios o de terceros que requieren conocer de las operaciones realizadas por las OSFL. En el desarrollo de la guía es fundamental la premisa que los informes o reportes financieros con propósito general que incluya información no financiera son necesarios para satisfacer las necesidades y expectativas más amplias de los usuarios. Las necesidades de los usuarios primarios están siendo reflejadas en el desarrollo de todas las secciones de la guía en la INPAG, lo cual me parece muy bien.

Pero en mi opinión, esta parte no es muy clara debido a que existen diferentes tipos de donantes o proveedores o de subvenciones y cada uno de ellos estiman que es importante la información sobre que se está haciendo con los recursos provenientes de dichas donaciones o de proveedores o subvenciones y que se requiere un detalle de que se ha hecho con ellas, porque se manifiesta que un usuario que tiene la autoridad de requerir a una OSFL que revele información no se considera un usuario primario, ya que puede requerir a una OSFL que elabore un reporte o informe financiero con propósitos especiales.

La posición de los donantes o proveedores o subvenciones también ha sido una consideración importante. Cuando actúan como cualquier otro proveedor de recursos que no tiene autoridad para requerir la elaboración de reportes o informes financieros a medida como por ejemplo, cuando realizan la debida diligencia antes de establecer una relación financiera con una OSFL, pueden ser usuarios primarios.

Por lo tanto también es importante tener en cuenta que aunque los donantes, los reguladores, las subvenciones y otras partes interesadas con autoridad seguirán requiriendo el reporte de información adaptada, la INPAG puede apoyar a una reducción de la carga informativa de las OSFL mediante una mayor coherencia en los requisitos de reporte o de informes y teniendo en cuenta a las personas desde una mirada positiva de las diferencias y discapacidades como son la inclusión de personas, que en cuyo o que muchos de los beneficios en muchas ocasiones o esos proveedores como también la creación de las OSFL para prestación del servicio de una OSFL, a las comunidades o jurisdicciones requieren de dicha información y no se está teniendo en cuenta en el proyecto por ejemplo a los invidentes, sordo mudos, mudos, sordos entre otros clasificados por las Naciones Unidas.

En la sección 4. La OSFL que reporta y sus límites.

Se proporciona una orientación que la contemplan en la sección nueve (9) de los Estados financieros consolidados y de los separados, donde se menciona aspectos sobre la aplicación de los principios de control. Donde ustedes mencionan que se incluye una presunción refutable de que existe control y a mi entender tanto interno como externo, cuando se posee la mayoría de los derechos de voto de otra entidad o en otras situaciones, como tener el poder de dirigir las políticas financieras y operativas pero también las administrativas, o tener el poder de nombrar o remover a la mayoría de los miembros de un órgano de gobierno dentro de la OSFL, por lo que es una parte fundamental e irrefutable y es importante hacer claridad en ello, porque no en todas las jurisdicciones operan de la misma forma, porque aplican dependiendo de la taxonomía y los enfoques llamados por ustedes “basados en reglas” como los son las normas, políticas y procedimientos, en la variedad de actividades que estas realizan, como en el aspecto del manejo de los recursos otorgados para el desarrollo de su objeto social.

Establecieron y examinaron también la posibilidad de que el límite de la OSFL que reporta se base en las necesidades de información de los usuarios primarios, pero también de todos aquellos que requerirían de dichos informes que no necesariamente son especiales, como por ejemplo los entes de control o los proveedores o las subvenciones que establecen reglas a las OSFL para que operen sin abusar de su objeto social o la constitución de las mismas. Esto se ha mantenido parcialmente como parte del enfoque basado en principios cuando no sea posible determinar de otro modo el límite de la OSFL que reporta, por ello la importancia de un Marco Conceptual. Esto sólo se permite si da lugar a la elaboración de informes financieros con propósito general y otros en caso de que sean requeridos por los entes de control o los proveedores o de las subvenciones que no necesariamente son especiales como se mencionó anteriormente.

A lo anterior respondo las siguientes preguntas basados en los argumentos expuestos y el trabajo de la mesa de trabajo,

- ¿Está clara la descripción de la entidad que reporta? (Pregunta 3i)

Sí, es clara la descripción, pero se debe tener en cuenta los juicios sobre aspectos normativos, procedimentales y de políticas de las OSFL establecidas en las jurisdicciones, como son tantas en el desarrollo de una taxonomía, es importante fortalecer un Marco Conceptual de ello, en forma general para que este sea adoptado, adaptado o que converja en cada una de ellas y sea de más fácil comprensión, porque las jurisdicciones establecen lo que ustedes llaman “basados en reglas” y es importante por ello y sea más fácil su comprensión y por ende el control, porque también van acompañadas de las ISO.

- ¿Está de acuerdo en que una presunción refutable relativa al control es útil? (Pregunta 10b)

Sí, en mi opinión esa presunción refutable que hace relación al control, porque como se menciona en la respuesta a la anterior pregunta es una parte fundamental e importante en el desarrollo de las OSFL, que independiente a las normas, políticas y procedimientos,

estas están atendiendo a las condiciones que establecen las subvenciones o los proveedores y que establece los parámetros para que se cumplan con los compromisos contractuales y se lleve un control adecuado y se llegue a los beneficios esperados por los mismos.

- ¿Es suficiente la Guía de Aplicación para aplicar los principios de control y las características cualitativas fundamentales de representación fiel y relevancia ? (Pregunta 10a y 10c)

NO es suficiente, la guía de aplicación de los principios de control, porque tanto los principios de control, como las características cualitativas y cuantitativas deben cumplir con la rigurosidad de los aspectos de riesgos, calidad, servicio al cliente o al usuario, como también establecer las limitaciones que se tiene en los costos, exenciones o los esfuerzos indebidos entre otros y por ello se debe fortalecer más este aspectos. En especial, porque son entidades que por ser sin fines de lucro se prestan para otro tipo de actividades por fuera de las normas y no es muy difícil establecer dichos controles.

- ¿Está de acuerdo con el uso de los términos “OSFL controladora”, “entidad controlada” y “interés en participar en los beneficios” en lugar de “matriz”, “subsidiaria” e “inversión”? (Pregunta 10d)

No estoy de acuerdo, con el uso de esos términos, porque solo opera para quienes tienen fines de lucro, por lo tanto confunden, se debería usar el termino de *sucursal* que da una mejor presentación y no habría tanto complique en la consolidación de información, precisamente por lo mencionado en que es el activo, menos pasivo nos da un activo neto y el resultado de ello en caso de no continuar será aportado a otra entidad que preste el beneficio a las comunidades por la cual fue creada, esto lo hace más diferenciadora hacia las demás entidades u organizaciones.

5. Conceptos y principios clave

Si bien la propuesta que se menciona en la guía habla de los conceptos y principios que le son fundamentales para el desarrollo y la aplicación de la INPAG. Los conceptos y principios de la INPAG se han adaptado a partir de la NIIF para las PYMES y toman en cuenta los marcos conceptuales utilizados en el desarrollo de las NIIF y las normas del IPSASB, lo cual es una base pero no se debe abordar desde esos aspectos porque las OSFL son totalmente diferentes y cumplen un papel fundamental como complemento precisamente a lo que no realizan las IFRS y lo establecido en los reportes de la IFAC, por ello se debe abordar más hacia lo que establece un concepto general y generar un marco conceptual totalmente diferente a lo mencionado en la guía.

Por lo tanto lo que está definido o se define en la guía sobre los activos, pasivos, ingresos y gastos es coherente con las utilizadas en los demás marcos internacionales de información financiera, porque el principio y concepto es universal de los mismos. Por ello, es importante no establecer la palabra de patrimonio, lo que, lo hace diferenciador y que esto sea común para las OSFL porque es poco probable que las partes externas tengan un interés financiero importante en sus activos netos en especial porque no están dadas las

características de una OSFL, lo que ratifica que no es con fines de lucro sino que cumplen con los principios por las cuales fueron creadas. Tampoco es necesario completar la información, en donde la INPAG describe el patrimonio en el contexto de las OSFL, y la Guía de Aplicación proporciona los detalles necesarios y adicionales sobre su uso de dicho término.

Los activos netos son una combinación de cualquier patrimonio aportado por partes externas, en caso de que exista, y de los superávits y déficits acumulados por el resultado y el reconocimiento pasado del manejo de los ingresos y gastos que fueron puestos a disposición de la OSFL o que se mantienen como resultado de la liquidez y que deben destinarse a los fines de la OSFL. En la INPAG se denominan fondos con restricciones y fondos sin restricciones, los cuales hacen una mejor claridad a las condiciones de los proveedores y de las subvenciones entregadas por las jurisdicciones, por lo que excepcionalmente, las OSFL pueden tener también participaciones de sucursales o como ustedes lo mencionan no controladoras en otras entidades, que sin embargo es un principio que no se debe utilizar porque no cumple la función de beneficios económicos, expuesto anteriormente.

Por lo tanto estoy de acuerdo y se fortalece lo antes expuesto y que lo menciona la guía es que no existe ningún derecho a los superávits o de déficits acumulados por parte de los que se benefician de las actividades de la OSFL, excepto en la medida en que la OSFL haya contraído un compromiso que entraría en la definición de pasivo. Por el contrario, los superávits o los déficits acumulados se consideran destinados a la finalidad de la OSFL, aunque no deberían de existir a no ser que sean proyectos a largo plazo, es decir mayores de un año y por lo tanto estos no se han completado o no se han tenido los activos para ello, como si puede suceder y se menciona en el Marco Conceptual para la información financiera del sector público, el IPSASB quien decidió no definir el patrimonio como un elemento. Desarrolló el concepto de capital contribuido y definió las aportaciones de los propietarios y las distribuciones a los propietarios como elementos, por lo tanto refuerza aún más lo que se quiere en las OSFL. Mas lo que se podría corregir a lo que se menciona en la guía con respecto al enfoque similar para la INPAG, donde se consideró preferible mantener el elemento de patrimonio a la definición de un nuevo elemento que, en última instancia, reflejara el mismo concepto subyacente, pero sí es importante, que sea considerada la posibilidad de definir los activos netos como un elemento importante, pero no reflejaría el interés residual pagadero a quienes tienen un interés financiero en una OSFL en caso de existir.

- ¿Está de acuerdo con los componentes de los activos netos? (Pregunta 3c)

Sí estoy de acuerdo con los componentes de los activos netos, con base a lo expuesto anteriormente.

- ¿Está de acuerdo con la inclusión del patrimonio como un elemento? ¿Qué tipo de patrimonio podría tener una OSFL? (Pregunta 3d)

Con base a lo antes mencionado, No estoy de acuerdo con la inclusión del patrimonio como elemento, debido a que no es o no lo hace diferenciador de las demás entidades que generan reportes a nivel local e internacional, el termino debe ser Activos Netos, y no se debe pensar que estas se van a liquidar y entonces se cambiaria a patrimonio que es lo que se mencionó en la mesa de trabajo en Colombia o lo propone la guía.

Sección 9 Informes Narrativos.

La propuesta mencionada en la INPAG, donde se establecen aspectos relativos a la naturaleza de las OSFL y que significa, que las necesidades y expectativas de los usuarios sólo pueden satisfacerse mediante la inclusión de informes narrativos como parte de los informes financieros con propósito general. Donde en la sección 35 que se mencionan los Informes narrativos lo que se propone que sea un enfoque basado en principios para los informes narrativos que incluye un conjunto de requisitos básicos mínimos obligatorios que deben aplicar todas las OSFL. Con lo cual se pretende garantizar un nivel básico de coherencia y comparabilidad y por lo tanto deben presentar información integrada que proporcione:

- Información que permita a los usuarios comprender los objetivos de desempeño de la OSFL.
- Lo que la OSFL ha hecho para lograr esos objetivos de desempeño.
- Comentarios para discutir y analizar los estados financieros de la OSFL.

Donde si bien, se menciona en la guía, que las mismas características cualitativas y hay que agregarle lo cuantitativo, para fortalecer las notas a los mismos informes que fortalecen la información y donde se aplican a la información financiera, por lo tanto se deben aplicar al seleccionar y presentar la información en dichos informes narrativos. Los informes narrativos deben cubrir la misma OSFL y el mismo periodo de información que los estados financieros. También deben proporcionar una visión objetiva siendo justos, transparentes, con calidad y equilibrados.

No hay una claridad en casos raros, la revelación obligatoria de informes narrativos podría conducir a un riesgo de daño para el personal o los voluntarios de la OSFL o para el público. La INPAG permite la no revelación de aspectos de la información sobre el rendimiento y los comentarios de los estados financieros cuando una OSFL se dedica a esas actividades “sensibles”. Por lo tanto, pueden omitirse las revelaciones narrativas cuando puedan comprometer las actividades de la OSFL, como por ejemplo, programas específicos de derechos humanos. Las OSFL tendrían que revelar que el informe narrativo ha sido preparado de acuerdo con esta exención, pero no están obligadas a proporcionar detalles de las actividades sensibles, las cuales pueden estar en el manejo de lo administrativo y en el desarrollo de sus principios por las cuales fueron creados.

Otro de los aspectos mencionados en la propuesta de la guía, es que el contenido mínimo obligatorio, basado en los marcos internacionales se acomodan a los de información financiera existentes, se ha limitado con el fin de reducir las barreras para su

adopción, lo cual es totalmente importante para un mejor manejo de los reportes e informes financieros que deben ser incluidos a los usuarios de las OSFL.

Con base a lo anterior, donde se consideran otras áreas obligatorias para su inclusión, como la información sobre el clima y la sostenibilidad en general, pero se debe avanzar más para mantener el requisito básico reducido, como es el caso de los Reportes General Reporting Initiative – GRI, donde se establecen los manejos de la gobernanza, económico, medio ambiente y social, es más relevante para este tipo de organizaciones debido a su desarrollo de los objetos sociales.

En su lugar, las OSFL pueden optar por ampliar sus informes narrativos para cubrir áreas adicionales siempre que se hayan cumplido los temas y elementos obligatorios que son importantes para los usuarios de todos los informes financieros con propósito general de las OSFL y los cuales pueden utilizar otros marcos siempre que se proporcione el contenido básico mínimo obligatorio.

Los marcos conceptuales internacionales de información financiera existentes incluyen directrices recomendadas más que requisitos obligatorios. Sólo unas pocas jurisdicciones exigen información narrativa.

- ¿Está de acuerdo con los principios propuestos para sustentar los informes narrativos? (Pregunta 12a)

Sí, se estoy de acuerdo con los principios propuestos para sustentar los informes narrativos, pero se debe fortalecer los aspectos de las notas a los mismos que no son mencionadas en su importancia y que se deberían tener.

- ¿Está de acuerdo con el alcance del requisito mínimo obligatorio? (Pregunta 12b)

Sí, estoy de acuerdo, pero no se hace que sea obligatorio los de *sostenibilidad* con base a los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, como son presentados en las organizaciones con ánimo de lucro a nivel transnacional, como por ejemplo los reportes financieros de Femesa.

- ¿Está de acuerdo con la exención propuesta para la información sensible? (Pregunta 12c)

No estoy de acuerdo con la propuesta para la información sensible, pero si se debe tener en cuenta que debe ser de libre albedrío la presentación de la misma, siempre y cuando el proveedor o el usuario o subvención que requiera de dicha información, con base a las normas, políticas y procedimientos.

- ¿Ayudaría un periodo de transición de dos años a superar cualquier reto? (Pregunta 12d)

Sí, ayudaría este tiempo de los dos años, sí se cumple con el cronograma establecido para ello. Hacer los cambios de los comentarios o las discusiones que se han hecho en las mesas de trabajo y las entregadas según la guía, lo que es importante que en el trabajo final que la INPAG lleva una vez se termine y se ponga a disposición de los usuarios de este tipo de entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, lo cual propongo

que siempre se debe pensar en el usuario final de la misma y se podrían seguir los siguientes pasos:

- 1.- Una evaluación Inicial, donde se debe incluir a los sectores privados, públicos y los gremios, para establecer la aplicabilidad con base a la taxonomía.
2. Capacitación a todos los interesados, tanto a los usuarios de la información como a la administración, proveedores y subvenciones.
- 3.- Implementación con base a las jurisdicciones.
- 4.- Evaluación de las normas una vez se hayan implementado, para fortalecer los aspectos fundamentales o no tenidos en cuenta dentro de las OSFL con base a las normas, políticas y procedimientos de las mismas.
- 5.- Retroalimentación, para mejorar o reforzar las normas y los reportes o informes financieros con base a el beneficio para lo cual fue creada.

Espero con lo anterior, contribuir o seguir generando discusión sobre esta situación encontrada en el marco de los manejos de la información o reportes financieros para las OSFL, bien sea en forma preventiva o para investigación de fraudes o de crímenes económicos y financieros, debe ser realizada también por las jurisdicciones y de acuerdo con lo apresurada de los actos fraudulentos de los victimarios que cada día van a la vanguardia y dejan muchas víctimas en el camino, se necesita de un buen apoyo de una buena calidad y transparencia de la información de las OSFL.

Cordialmente,



Álvaro Fonseca Vivas PhD

+57 3202032328

Colombia – Sur América

alvarofv@hotmail.com

alvarofv1@yahoo.com